DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.798 | Lunes 11 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2465350

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 11 DE MARZO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	964,95	1,0000
CORONA CHECA	41,70	23,1417
CORONA DANESA	141,63	6,8133
CORONA NORUEGA	92,70	10,4093
CORONA SUECA	94,50	10,2109
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	262,79	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	639,51	1,5089
DÓLAR CANADIENSE	716,26	1,3472
DÓLAR DE SINGAPUR	724,98	1,3310
DÓLAR NEOZELANDÉS	596,20	1,6185
EURO	1055,74	0,9140
FRANCO SUIZO	1101,04	0,8764
LIBRA ESTERLINA	1239,82	0,7783
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	270,02	3,5736
RINGGIT MALAYO	206,12	4,6815
RIYAL CATARÍ	264,62	3,6465
RIYAL SAUDÍ	257,32	3,7500
WON COREANO	0,73	1319,3500
YEN JAPONÉS	6,56	147,1250
YUAN	134,08	7,1969
ZLOTY POLACO	245,61	3,9288
DEG	1287,97	0,7492

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 8 de marzo de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl